

7	Transferencias de capital	1.500.000
9	Variación de pasivos financieros	4.088.917
	TOTAL GASTOS . . .	86.632.053

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Baños de Río Tobía, a 28 de Agosto de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989

III.C.1226

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Enciso, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Enciso, a 29 de agosto de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública de la imposición de varias tasas, precios, contribuciones especiales e impuestos

III.C.1227

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1989, acordó con carácter provisional la imposición de los tributos Tasa por el servicio de alcantarillado, Tasa por recogida de basura, Tasa por suministro de agua potable, Precio público por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la Vía pública, Contribuciones especiales generales, Impuesto sobre bienes inmuebles, Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y la aprobación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15-1 y 17-1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de imposición de tributos y de aprobación de las ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 17-3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Enciso, a 29 de agosto de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública de los padrones de varias tasas

III.C.1228

Con fecha 26 de agosto del actual este Ayuntamiento en Sesión Plenaria aprobó los siguientes padrones:

- Padrón Suministro de Agua Potable (junio 88 mayo 89).
- Padrón Tasa Recogida Domiciliaria de Basura 1989.
- Padrón Tasa Servicio de Alcantarillado 1989.

Dichos padrones se exponen al público durante quince días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer recurso de Reposición ante este Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial.

En Enciso, a 29 de agosto de 1989.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Expedientes administrativos de apremio: notificación providencia de embargo

III.C.1229

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo que se sigue por esta Hacienda Municipal, contra los deudores que se expresan por los débitos, cuyas notificaciones de las providencias de apremio se efectuaron oportunamente y que ascienden a las cantidades y conceptos que se indican, se ha dictado la siguiente providencia que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: Notificados a los deudores que se expresan los débitos perseguidos en los expedientes que se indican, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido los plazos habilitados sin haberlos satisfechos, PROCEDASE a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.”

Y siendo desconocido los domicilios actuales de los deudores indicados, se les requiere para que se presenten en la unidad de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de notificarles la providencia de embargo de bienes, advirtiéndoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado se les tendrá por notificados a todos los efectos, dándose cumplimiento a la Providencia que antecede, iniciándose las diligencias de embargo, significándoles a estos efectos que pueden solicitar expresamente la alteración del orden de los bienes que preferentemente deban ser trabados, sin que en ningún caso pueda posponerse el embargo metálico.

Contra esta Providencia pueden presentar recurso, ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 194,3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Reglamento y Reglas 55-2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de julio de 1989.— El Recaudador.

<u>RELACION</u>			
<u>Expediente</u>	<u>Concepto</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Importe Ptas.</u>
16.518.506	Multas de Tráfico	ALESANCO GARCIA, Fco. Javier	2.400.-
387/87	Contribuciones especiales	ALVAREZ MONFORTE, Francisca	4.603.-
76.507.649	Fianza Contrato Agua	BAHAMONDE COSTOYA, Concepción	3.000.-
1.057/87	Impto. Circ. Vehiculos	BERANGO LORENTE, Andrés	960.-
26.023.804	Licencia Fiscal Industrial	CONSTRUCCIONES RAMON LAFARGA, S.A.	322.574.-
3.331/87	Multas de Tráfico	GARCIA FERNANDEZ, Carolina	4.800.-
16.518.237	Multas de Tráfico	GARCIA GOMEZ, Ana	1.200.-
3.416/87	Multas de Tráfico	GARCIA MARTINEZ, Carlos	2.400.-
26.073.643-B	Operaciones diversas C.Agua	GILT, S.L.	12.544.-
3.727/87	Impto. Circ. Vehiculos	GIRAT, S.A. INGENIEROS	65.377.-
5.138/87	Multas de Tráfico	LARRINAGA DAVALILLO, Jesús Angel	2.400.-
5.454/87	Multas de Tráfico	LOPEZ VIANA, José	1.200.-
6.114/87	Tasas Agua y Basura	MARTINEZ PUERTA, F.	662.-
6.722/87	Multas de Tráfico-L. Urban.	MOTONOR, S.A.	27.600.-
6.725/87	Impto. Radicación-Vehículos	MOVIL RIOJA, S.A.	462.666.-
6.833/87	Tasas Agua y Basura	NALDA ELVIRA, Fernán	2.114.-
16.485.483	Multas de Tráfico	RUIZ SENOSTAIN, M ^a . Rosario	3.600.-
9.045/87	Multas Tráfico-Impto. Vehic.	SAN JUAN MARTINEZ, Angel	10.375.-
9.420/87	Alcantarillado	SERRANO SERRIATE, Rogelio	1.742.-
9.959/87	Multas de Tráfico	VAL SALAS, Antonio	8.400.-
72.618.132	Lic.Urbanística y Fianza Ag.	ZALDUENDO CAMARA, José Luis	9.000.-

Expedientes administrativos de apremio

III.C.1230

Don Fernando Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el Artículo 5,3 c) del Real Decreto 1174/84, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 50, 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento General de Recaudación.”